RESOLUCION IM Nº 555/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017, A LOS OFERENTES AD SUPPLY, CON RUC Nº 4685023-6, DEL SEÑOR AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ, CON CI Nº 4.685.023; PARA EL LOTE I: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y SKYNET INFORMATIKA, CON RUC Nº 4919662-6, DEL SEÑOR LUIS ROBERTO GULLÓN GONZÁLEZ, CON CI Nº 4.919.662, PARA EL LOTE II: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS.-

Juan León Mallorquín, 16 de marzo de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, según nota de fecha 16 de marzo de 2017, y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda las propuestas de las firmas **AD SUPPLY, CON RUC Nº 4685023-6 Y SKYNET INFORMATIKA, CON RUC Nº 4919662-6,** para su adjudicación.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato, bajo su responsabilidad, a los oferentes **AD SUPPLY,** con **RUC Nº 4685023-6,** del **Señor Amado Daniel Bobadilla Sánchez,** con **CI Nº 4.685.023;** para el **Lote I: Adquisición de Útiles de Oficina,** por una oferta total de **Gs 41.828.700.-** (Guaraníes cuarenta y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos) y **SKYNET INFORMATIKA,** con **RUC Nº 4919662-6,** del **Señor Luis Roberto Gullón González,** con **CI Nº 4.919.662,** para el **Lote II: Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos,** por una oferta total de **Gs 14.440.000.-** (Guaraníes catorce millones, cuatrocientos cuarenta mil); en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2017.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 330 y 340, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2017.-

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal